

Don Patricio Saura Mendoza, como titular, y don Antonio Fernández Castro, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José García Llorca, Secretario accidental de la Corporación, como titular, y don José Luis González Martínez de Marcilla, Interventor de Fondos Municipales, como suplente.

Tercero.—Señalar el día 12 del próximo mes de julio de 1978, a las once horas, en el salón del Concejo de esta Corporación, para que tenga lugar la celebración del primer ejercicio y siguientes de esta oposición, a cuyo fin queda convocado el opositor admitido.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria.

Benidorm, 18 de junio de 1978.—El Alcalde-Presidente.—8.728-C.

15357 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela por la que se transcribe lista provisional de admitidos al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

En relación con el concurso libre de méritos convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor del mismo, según edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 40, de 17 de febrero de 1978, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de 7 de abril siguiente, han sido declarados provisionalmente admitidos al mismo los aspirantes siguientes:

a) *Con carácter preferente*

Unico: Don José Luis Sánchez Díaz, Secretario de primera categoría de Administración Local.

b) *Con carácter supletorio*

1. Don José Luis Huertas Mora,
2. Don Manuel Reyes Bayo,
3. Don José Luis Ruiz Muñux,

los tres, Secretarios de segunda categoría de Administración Local, los cuales quedan admitidos al solo efecto de lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones por escrito durante el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 128, de 8 de junio de 1978.

Orihuela, 13 de junio de 1978.—El Alcalde accidental.—4.518-A.

15358 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referente a la oposición para proveer dos plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores.*

Oposición a dos plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de diciembre de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1978).

En relación con la oposición que tramita este Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante oposición restringida a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977 de dos plazas de Arquitectos Técnicos o Aparejadores, queda elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de marzo de 1978 y «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1978.

El Tribunal calificador de la indicada oposición queda constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José Pomares Martínez, Presidente de la Corporación, como titular; don Antonio Gómez López, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Fernando Juan Fernández Montero, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Lamas Montes, como titular, y don Juan Domingo Torres, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Luis Garre Torres, como titular, y don Esteban Jiménez Alemán, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don Manuel Quesada Moya, Secretario general de la Corporación, como titular, quien recabará para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

Efectuado el sorteo para la actuación de los opositores ha dado el siguiente orden:

1. Don José Luis Jiménez Cepeda.
2. Don Juan González Pomares.

El Tribunal ha resuelto que los ejercicios de esta oposición den comienzo el día 21 de julio, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y sexta de la convocatoria de oposición.

Roquetas de Mar, 13 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.425-A.

15359 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referente a la oposición para proveer seis plazas de Policías municipales.*

Oposición a seis plazas de Policías municipales (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de diciembre de 1977).

En relación con la oposición que tramita este Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante oposición restringida, seis plazas de Policías municipales, queda elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 20 de marzo de 1978.

El Tribunal calificador de la indicada oposición queda constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José Pomares Martínez, Presidente de la Corporación, como titular; don Antonio Gómez López, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Fernando Juan Fernández Montero, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Javier R. Campos Amaro, como titular, y don Pascual Dengra Uclés, como suplente, ambos en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Gabriel Segura Galera, como titular, y don Carlos Jiménez de la Fuente, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Antonio Iborra Ufarte, Jefe de la Policía Municipal, como titular.

Don Manuel Quesada Moya, Secretario general de la Corporación, como titular, quien recabará para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal ha resuelto que los ejercicios de esta oposición den comienzo el día 22 de julio de 1978, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y sexta de la convocatoria de oposición.

Roquetas de Mar, 13 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.427-A.

15360 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Roquetas de Mar referente a la oposición para proveer una plaza de Perito industrial o Ingeniero técnico industrial.*

Oposición a una plaza de Perito industrial o Ingeniero Técnico industrial (convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de diciembre de 1977 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1977).

En relación con la oposición que tramita este Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante oposición restringida, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de una plaza de Perito industrial o Ingeniero técnico industrial, queda elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de marzo de 1978 y «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1978.

El Tribunal calificador de la indicada oposición queda constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José Pomares Martínez, Presidente de la Corporación, como titular; don Antonio Gómez López, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Fernando Juan Fernández Montero, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Esteban Carrasco, como titular, y don Rafael Fernández Rubio, como suplente, ambos en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Javier Ruiz Rodríguez, como titular, y don Manuel Belmonte Mellado, como suplente, ambos en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don Manuel Quesada Moya, Secretario general de la Corporación, como titular, quien recabará para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

El aspirante admitido es don Francisco Hernández Cañadas. El Tribunal ha resuelto que los ejercicios de esta oposición den comienzo el día 20 de julio, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y sexta de la convocatoria de oposición.

Roquetas de Mar, 13 de junio de 1978.—El Alcalde.—4.426-A.

15361 *RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que haya habido reclamaciones, desde que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 30 de marzo del corriente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, la Presidencia de esta Corporación, en virtud de resolución de fecha 25 de abril del corriente, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo.—Designar como Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas al siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Clavijo García, Presidente de la Corporación. Sustituto: Don Norberto González Abreu, Consejero representante de la misma.

Vocales:

Don Tomás López Fragoso, Catedrático de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la Universidad de La Laguna, en representación del profesorado oficial. Sustituto: Don Félix Sáenz Marrero, Catedrático de la misma Escuela.

Don Joaquín Amigó Rodríguez, funcionario técnico de Administración Especial del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. Don Enrique Seco Gómez, que ostenta igual cargo.

Don Lorenzo Tudela Fumero, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos. Suplente: Don Francisco Espinosa Linares.

Ilustrísimo señor don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Delegado regional del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Sustituto: Don Joaquín Aguirre Ortega, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Secretario: Don Manuel Florián de Tomás Ibáñez, Secretario general de la Corporación. Suplente: Don José González Rodríguez, Oficial Mayor de la misma.

Tercero.—Designar como fecha de comienzo de las pruebas el día 7 de septiembre del corriente, a las nueve horas, en el salón de actos del Palacio Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de abril de 1978.—El Secretario, Manuel Florián de Tomás Ibáñez.—8.011-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15362 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en representación de don Zacarías Romero Martínez, contra calificación denegatoria del Registrador de la Propiedad número 1 de Murcia en una escritura de agrupación de edificios y modificación de propiedad horizontal.*

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Zacarías Romero Martínez, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 1 de Murcia a inscribir una escritura de agrupación de edificios y modificación de propiedad horizontal, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador;

Resultando que el 5 de diciembre de 1975 don Zacarías Romero Martínez otorgó escritura autorizada en Murcia por el Notario don Aurelio Díez Gómez, de agrupación y modificación de propiedad horizontal de las dos siguientes fincas de su propiedad: Un edificio situado en el término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, declarado inscrito como obra nueva y dividido horizontalmente en 30 locales o viviendas, entre las que se halla un local en planta de sótano y un local comercial, a los que se señala cuota en relación con el total del valor del edificio, y de otro edificio en el término municipal de Murcia, polígono de la Fama, declarado asimismo obra nueva, construido sobre solar adquirido al Ministerio de la Vivienda para hacer posible que el adquirente construyera la totalidad del edificio de protección oficial a que se refiere el expediente MU-GI-1-16/82, que obtuvo cédula de calificación provisional con fecha 18 de noviembre de 1972, y cuya obra nueva consiste en la construcción de un sótano y de una planta baja;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura, fue calificada con nota del tenor literal siguiente: «Presentado nuevamente este documento respecto a la Agrupación de edificios que comprende, se deniega su inscripción:

Primero.—Porque constituido el primer edificio en régimen de propiedad horizontal, la agrupación no se contrae a los departamentos del mismo edificio.

Segundo.—Porque situado el segundo edificio en terreno destinado al polígono de la Fama, no se ha tenido en cuenta:

A) Que los polígonos son unidades funcionales en espacio y volumen, con autonomía jurídica especial, y que supone, entre otros, un núcleo unitario de edificaciones y servicios.

B) Que la agrupación pretendida modifica la delimitación de la parcela en que está situado el edificio y, en consecuencia, la del sector, la del polígono y la del plan parcial de urbanización, que la existencia de dichas unidades urbanísticas pone de manifiesto.

C) Que la especial autonomía jurídica de los polígonos sólo se pierde para formar una unidad superior, mediante la agrupación de los mismos.

Tercero.—Porque no consta descrito el edificio resultante de la agrupación ni se observa la dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley de Propiedad Horizontal, al haberse modificado el régimen constituido para el primero de los edificios.

Los defectos son subsanables excepto el segundo. No es procedente la anotación preventiva».

Resultando que el nombrado Procurador, en la representación que ostentaba, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que en cuanto el primer punto de la nota cabe oponer la norma contenida en el artículo 44 del Reglamento Hipotecario, que desarrolla el artículo 8.º de la Ley Hipotecaria, precepto este último que además, en su apartado 5.º, se refiere a la posibilidad de agrupación de locales de un edificio dividido horizontalmente; que es indiscutible que para dar cabida en el Registro a la escritura habrán de efectuarse más o menos operaciones, como por ejemplo cancelar las anteriores inscripciones del primer edificio y llevar a efecto otras, consecuencia de la agrupación y simultánea nueva división, pero que negar el acceso al Registro de la agrupación parece, en todo caso, inadecuado; que respecto al punto 2.º de la nota, hay que declarar que no existe ninguna disposición de carácter general ni particular de tipo urbanístico que se oponga a la agrupación registral de las fincas que se pretende, y que las consideraciones del funcionario calificador en este punto no dejan de ser más que unas apreciaciones subjetivas sin el refrendo legal necesario para denegar la inscripción; que a la Administración le corresponde velar para que la actividad particular no suponga un atentado a los intereses públicos en materia de edificación y urbanismo, y para conseguirlo cuenta con la normativa necesaria contenida en planes u ordenanzas urbanísticas y con la intervención de los Organismos competentes en la edificación y uso del suelo, conforme al artículo 178 y siguientes de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, que entran en juego con la exigencia de la preceptiva licencia cuya concesión corresponde a los Ayuntamientos si bien su acción puede ser revisada por la jurisdicción contencioso-administrativa, y no por el Registro de la Propiedad; que sobre la importancia y alcance de la licencia municipal en esta materia deben citarse las sentencias de 27 de mayo y 14 de junio de 1987; que en los planes urbanísticos se señalan las condiciones de uso, volumen, altura, etc., de cada zona, sector o polígono, sin que las normas y régimen aplicable a cada finca tenga que tener acceso al Registro de la Propiedad, por lo que el único requisito es cumplir la normativa corres-